

INFORME DEL AUDITOR

Sres. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
Fiduciario del FIDEICOMISO DE
INFRAESTRUCTURA HÍDRICA – DTO 1381/01
Domicilio legal: Bartolomé Mitre 326
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT N° 30-70794079-0

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la ley 24.156 y a vuestro requerimiento, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN ha practicado un examen de los estados contables del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA (FIH) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, detallados en el apartado 1. siguiente. Tales estados contables objeto de auditoría han sido preparados y emitidos por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BNA) en su carácter de fiduciario del FIH en ejercicio de sus facultades exclusivas.

Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre dichos estados contables fiduciarios, que han sido firmados al solo efecto de su identificación con el presente informe, basado en nuestra tarea llevada a cabo con el alcance que se menciona en el punto 2.

1. IDENTIFICACION DEL OBJETO

- 1.1. Estado de Situación Patrimonial Fiduciario al 31 de diciembre de 2011.
- 1.2. Estado de Resultados Fiduciario por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.
- 1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011.

- 1.4. Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario finalizado el 31 de diciembre de 2011.
- 1.5. Notas 1 a 8 y Anexo I y II que los complementan.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2010 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Sobre dichos estados contables hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 4 de abril de 2019, al cual nos remitimos, que contiene una abstención de opinión debido a limitaciones al alcance de nuestra tarea originadas en cuestiones similares a las mencionadas en 3.2. y 3.3. del presente y a otras que afectaron en particular la validación de saldos de inicio, las que han perdido materialidad sobre los estados contables correspondientes al ejercicio 2011.

2. ALCANCE

Nuestro examen, excepto por lo indicado en 3.1., fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACION aprobadas mediante Resolución N° 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la Ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las establecidas por la Resolución Técnica 7 de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, aprobadas por el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Una auditoría implica examinar selectivamente los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables y no tiene por objeto detectar delitos o irregularidades intencionales. También incluye el análisis de la aplicación de las normas contables profesionales y de la razonabilidad de las estimaciones de significación contenidas.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Tal como se describe en nota 1 a los estados contables mencionados en 1., el Contrato de Fideicomiso de Pago (CF) establece, entre otras cuestiones, que los bienes que se transfieren al fideicomiso tienen como destino único, exclusivo e irrevocable la disponibilidad de recursos para atender el pago de las acreencias de las que resulten titulares los Beneficiarios, conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato y en el Decreto 1381/01, de conformidad con las instrucciones que le imparta el ex Ministerio de Infraestructura y Vivienda y/o quien este designe en su reemplazo. De acuerdo al CF, acreencia es toda suma de dinero que el Ministerio instruya al Fiduciario para que sea abonada a un beneficiario con fondos del FIH.

Los estados contables del Fideicomiso mencionados en 1. son elaborados aplicando criterios generales de valuación y exposición establecidos en las normas contables profesionales, considerando las características de un fideicomiso público. Las bases de presentación y los criterios generales y particulares de valuación y exposición y de reconocimiento de resultados se encuentran expuestos en las notas 2 y 3 a los estados contables.

Asimismo en nota 5.2., de acuerdo a lo requerido por la Comisión Nacional de Valores para casos de patrimonio neto negativo, se expone la información acerca de la suficiencia del flujo de futuro de cobranzas de los activos fideicomitidos para hacer frente a los valores de deuda fiduciaria en circulación,

3.2. Las condiciones del sistema de control interno existentes en el ámbito del FIH presentan ciertas falencias relacionadas principalmente con la ausencia de procedimientos normados tanto contables como operativos, falta de ciertos registros obligatorios previstos en el CF y deficiencias en la guarda de documentación, que dieron lugar a limitaciones al alcance de nuestra tarea.

3.3. Según se expone en nota 3.3. a los estados contables, el FIIH se encuentra realizando gestiones ante la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de quedar excluido de los tributos aplicables en esa jurisdicción, adoptando el criterio de no efectuar registraciones referidas a tal concepto en el entendimiento de su improcedencia. Cabe mencionar que el Decreto N°1381/01 en su art. 24 establece que el FIIH estará exento de impuestos nacionales vigentes o a crearse, invitándose a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a eximirlo de todos los tributos aplicables en su jurisdicción.

4. DICTAMEN

En nuestra opinión, excepto por el efecto que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes, si los hubiere, que pudieran resultar de no haber mediado las limitaciones en el alcance de nuestro trabajo indicadas en el punto 3.2, y sujeto al efecto que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones descritas en el punto 3.3., los estados contables fiduciarios del FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y los flujos de efectivo por el ejercicio terminado en dicha fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.

5. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

5.1 Los estados contables mencionados en el apartado 1. precedente surgen de los registros contables del fideicomiso, que no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio debido a la naturaleza de banca pública nacional de la Entidad Fiduciaria.

5.2 De los citados registros no surgen deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Seguridad Social.

5.3 Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, previstos en las normas profesionales vigentes conforme lo establecido en la Resolución 49/12-AGN y modificatorias.

Buenos Aires, 7 de junio de 2019.